JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
veintiuno (21) de Julio de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	515
Radicado	**05088310300220200055-00**
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	León Adolfo Ortega Guisao.
Asunto	Termina Proceso por pago de las cuotas en mora.

La parte demandante quien actua como endosataria para el cobro de las obligaciones, solicitó en el escrito que antecede, la terminación del proceso por pago de las cuotas de mora; se ordene levantar las medidas cautelares y el desglose de los documentos base de la demanda.

Al encontrarse al día la obligación contraída por el demandado, a favor de la parte ejecutante tal como lo fundamenta su apoderado judicial, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO. Por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, con respecto a los título valor PAGARÉ No **1651 320285890** suscrito el día 15 de octubre de 2014 y No **1651 320285917** suscrito el 16 de octubre de 2014.

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 01N-5344002 y 01N-5344003. Líbrese por Secretaría los oficios correspondientes.

TERCERO. **Ordenar el desglose**, a favor de la parte demandante de los documentos base de esta ejecución, **con la constancia de que continúan vigentes las obligaciones**.

CUARTO. No se condena en costas.

QUINTO. Archívese el proceso, previa cancelación del mismo en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c8673ab6b88a8d55b6b6c00c25c7d0510beaa549378c818afa6774c7a690a9**

Documento generado en 21/07/2022 04:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica